

COPIA

PRONTO DESPACHO DE LA LEY 104- adquisición de Sillas Salva Escaleras.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2017.

Sr. Presidente de SBASE

Eduardo de Montmollin.

S _____ / _____ D

Rafael GENTILI (DNI 20.665.193), en mi carácter de ciudadano y constituyendo domicilio legal en Sánchez de Bustamante 27, Piso 2do de esta Ciudad, me presento y manifiesto:

- 1- Que con fecha 23/11/2017 presenté en la Mesa de Entradas de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), un pedido de información mediante el cual se solicita información sobre la adquisición de sillas salva escaleras para facilitar la accesibilidad a las estaciones y andenes de la red de subterráneos de Buenos Aires.
- 2- Que el 15/11/2017 en ocasión de la reunión de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte con la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad, el Sr. Presidente de SBASSE expresó la puesta en funcionamiento de sesenta (60) sillas salva escaleras en dos etapas correspondientes a los años 2018-2019.
- 3- Que en mérito a lo anteriormente expuesto se le solicita especifique la modalidad que elegida para dicha adquisición, la remisión de la copia del Acto administrativo que la resuelve y en caso de haberse realizado, señale la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el número del mismo.
- 4- Que asimismo se solicita remita copia del Pliego de Condiciones o en su defecto, las especificaciones técnicas solicitadas a los oferentes, la cantidad de unidades y el importe abonado por cada una de ellas y los plazos de entrega de las mismas.



0280

- 5- Que, del mismo modo se solicita copia del acto administrativo por el que se decidió la adjudicación de la compra, el monto total de la misma y los datos de la empresa adjudicataria (razón social y número de identificación fiscal).
- 6- Que de acuerdo con lo expuesto en la mencionada reunión de comisión, se colocarían las sillas salva escaleras en seis (6) estaciones durante 2018 y en diecinueve (19) estaciones en 2019, se solicita informe la ubicación de estas estaciones, así como el criterio por el que se han elegido dichas ubicaciones; así como los mecanismos previstos para facilitar la accesibilidad de los usuarios en aquellas estaciones no incluidas en estas dos etapas y los plazos para cumplimentarla.
- 7- Que es necesario remita información sobre la modalidad elegida para la asignación del mantenimiento de las sillas salva escaleras. En caso de tratarse de un servicio tercerizado, especifique la empresa que presta el servicio (razón social y número de identificación fiscal) y el monto del contrato por dicho servicio, como así también remita copia del acto administrativo por el que se adjudicó dicha contratación.

Habiéndose vencido el plazo determinado para la respuesta (Artículo 10º Ley 104, según reforma Ley 5784) y no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, interpongo este pedido de PRONTO DESPACHO, en los términos de la Ley 104, a los fines de una rápida resolución conforme indica el ordenamiento normativo que es mi derecho ciudadano pues

ES JUSTICIA



RAFAEL AMADEO GENTILI
DU 20.665.193

0281-